MODIFICACIÓN 01
AL CONTRATO No. 4600085744 DE 2020

CONTRATANTE: NIT:	MUNICIPIO DE MEDELLÍN - SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS. 890.905.211-1
CONTRATISTA: NIT:	EQUIPOS Y SERVICIOS HP EAT 900.015.418-5
OBJETO:	Servicio de mantenimiento a Sistemas Audiovisuales
VALOR INICIAL:	Ciento Cincuenta Millones de Pesos M/L. ($ 150.000.000)
DURACIÓN INICIAL:	10 meses sin exceder la vigencia fiscal de 2020
FECHA DE INICIO:	Junio 16 de 2020
FECHA DE TERMINACIÓN	Diciembre 31 de 2020
MODIFICACIÓN 01:	**Adición 01: Cincuenta y dos millones quinientos mil pesos M/L ($52.500.000), correspondiente al 35% del valor inicial del contrato.**

KAREN BIBIANA DELGADO MANJARRÉS, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.018.438.857, en su calidad de Secretaria de Suministros y Servicios del Municipio de Medellín, nombrada mediante Decreto municipal 0003 del 01 de enero de 2020, debidamente posesionada mediante acta 11 del 03 de enero de 2020, en uso de sus facultades legales y las otorgadas en los Decretos 883 de 2015, 1039 de 2016 y 455 de 2019, expedidos por el Señor Alcalde del Municipio de Medellín, que para efectos del presente Contrato se denominará **EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN** Y, **PEDRO NAIRO VERGARA NIÑO,** identificado con cédula de ciudadanía número 79.542.934, actuando en calidad de representante legal de **EQUIPOS Y SERVICIOS HP EAT**, quien en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar la presente Modificación 01 al Contrato No. 4600085744 de 2020, previa recomendación del Comité Interno de Planeación –CIP- de la Secretaría de Suministros y Servicios, según Acta 101 del 10 de noviembre de 2020, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y consideraciones.

CONSIDERACIONES:

1. Actualmente se encuentra en ejecución el Contrato No. 4600085744 de 2020 cuyo objeto es: "Servicio de mantenimiento a Sistemas Audiovisuales".

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

2. La Secretaria de Suministros y Servicios tiene como función garantizar el funcionamiento, mantenimiento y perfecto estado de los bienes de la Alcaldía de Medellín, para ello adelanta procesos que le permitan contratar personas naturales o jurídicas que tengan la experiencia, el conocimiento y los recursos para ejecutar los requerimientos que se presentan en el quehacer diario, y que contribuyen a un mejor estar de los servidores y de la comunidad en general, sujetando la ejecución a las condiciones preestablecidas en el Pliego de Condiciones.

3. Según como costa en el estudio previo 28418 "el presupuesto oficial se obtiene del análisis de mercado realizado por el rol técnico del proceso de acuerdo con el análisis histórico de precios, haciendo uso de las propuestas recibidas en periodos anteriores por parte de algunas empresas del sector."

4. Con la adición al contrato se pretende continuar atendiendo los requerimientos de mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de audiovisuales, ubicados en las diferentes dependencias de la administración (CAM y Sedes Externas), y así garantizar la eficiente prestación de los servicios y el correcto funcionamiento de los bienes requeridos por las diferentes dependencias, teniendo en cuenta que la demanda de casos para el mantenimiento de audiovisuales es alta y hasta la fecha se tiene un consumo de $89.538.952, de acuerdo con los pagos realizados hasta el mes de octubre de 2020, dichos pagos se hacen mes vencido, precisando que se tienen pendientes por facturar y pendientes por aprobar su intervención, con lo que se consumiría la totalidad del valor del contrato, lo que genera la necesidad de acudir a una adición del contrato, dado que a la fecha se tienen en el sistema el registro de casos que no se podrían atender si no se cuenta con el valor solicitado para la adición, es decir, se tendrían sin cubrir algunos requerimientos de los meses de octubre, noviembre y diciembre.

5. Es importante tener en cuenta que la ejecución del contrato se hace contra demanda, según los requerimientos que se registran a través de la plataforma Centro de Servicios Compartidos (CSC) de la Alcaldía de Medellín.

6. Los pagos al contratista se hacen de acuerdo con la ejecución de actividades que él realice y facture, Por lo que determinar un cronograma de pagos no es fácil ya que al ser solicitudes por demanda existen unos periodos donde la demanda aumenta y otros donde disminuye, es por esto que el cobro depende de las actividades que desarrolle el contratista de acuerdo a las solicitudes. En el pliego de condiciones y en el contrato no queda establecido un plan de pagos que se cumpla con precisión y acorde a cronograma.

7. El contrato una vez se adicione sigue con las mismas características iniciales en cuanto a pagos y ejecución de actividades. Las condiciones iniciales del contrato no cambian, los valores presentados por el contratista en la oferta siguen aplicándose.

8. Los recursos adicionados harán parte del presupuesto, para atender los requerimientos realizados, se programan y se atienden de acuerdo con la demanda.

También existe un PAC donde se distribuyen los recursos mensualmente y que garantiza que el contrato tenga los recursos disponibles para su ejecución.

9. Es importante tener en cuenta que hasta el mes de diciembre se reciben requerimientos, es decir, mientras esté vigente el contrato el cual termina el 31 de diciembre, y se deben garantizar los recursos para atender los mantenimientos, no tener presupuesto implica que los requerimientos que se prevé que se recibirán de acuerdo a los históricos no serían atendidos y se deberá proceder a cerrar las Arandas y generar mensaje indicando que no se cuenta con presupuesto por lo que se aplaza para atender más o menos en abril o mayo con el contrato que se suscriba en el año 2021. Por lo que se hace necesario adicionar el contrato y contar con los recursos
10. Igualmente, a finales del año se programan mantenimientos preventivos, buscando que los equipos ubicados en el CAM y Sedes Externas estén en buen estado para iniciar el año siguiente (2021), mientras se suscribe el nuevo contrato e inicia la ejecución.

11. El porcentaje de la presente adición corresponde al 35% del valor inicial del contrato. Este porcentaje se calcula con base al tiempo de ejecución y de acuerdo con una distribución equitativa según presupuesto asignado para adicionar, igualmente se tienen en cuenta las solicitudes que se consideran se puedan recibir hasta mediados de diciembre y que se puedan atender en el tiempo disponible.

Por lo anterior, se realizan las siguientes modificaciones:

PRIMERO: VALOR. Adicionar el valor del Contrato No. 4600085744 de 2020, en la suma de cincuenta y dos millones quinientos mil pesos M/L ($52.500.000), para un valor total del contrato de doscientos dos millones quinientos mil pesos M/L ($202.500.000), de conformidad con lo expuesto en las consideraciones y el escrito de justificación que hace parte de la presente modificación.

SEGUNDO: IMPUTACIÓN DE GASTOS. Los gastos que demande la legalización de la presente adición correrán a cargo del CONTRATISTA, y los que implique para EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN en el cumplimiento de este, serán con cargo a la siguiente imputación presupuestal:

Fondo	Fondo Gestor	Posición Presupuestal	Certificado De Disponibilidad Presupuestal	Numero Solicitud de pedido	Número De Registro Presupuestal	Proyecto	Fecha Elaboración Registro Presupuestal	Contrato Marco		Valor Total
								Numero	Posición	
110000120	70700000	212032080	4000103066	9013995	4700053620	1000000	12.11.2020	4600085744	20	$ 44.117.647
									IVA	$ 8.382.353
									Total	**$ 52.500.000**

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

4

TERCERO: GARANTIAS: EL CONTRATISTA, deberá modificar las garantías del contrato Nro. 4600085744 de 2020, de conformidad con lo establecido en el presente documento.

CUARTO: En lo demás, la presente modificación queda sometida a las obligaciones y cláusulas establecidas en el Contrato No. 4600085744 de 2020.

QUINTO: PUBLICACIÓN. La presente Modificación, una vez perfeccionada, deberá ser publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP-que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, conforme al artículo 223 del Decreto 019 de 2012.

SEXTO: ANEXOS. Forman parte integrante de la presente Modificación, los siguientes documentos: a) Solicitud del ordenador del gasto, b) Aceptación del Contratista, c) Certificado del Comité Interno de Planeación-CIP, d) Certificados de los registros Presupuestales e) Justificación.

Para constancia, se firma en Medellín, a los 27 NOV. 2020

KAREN BIBIANA DELGADO MANJARRÉS
Secretaria de Suministros y Servicios

PEDRO NAIRO VERGARA NIÑO
Contratista

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Yulenny Rentería Asprilla Abogada – Contratista Subsecretaria de Ejecución de la Contratación. Kamila Posada Botero Apoyo Administrativo y Financiero Subsecretaria de Ejecución de la Contratación.	Cristina Tabares López Coordinadora Jurídica Subsecretaria de Ejecución de la Contratación. Juan Carlos Carrasco Zapata Coordinador Administrativo Financiero Subsecretaria de Ejecución de la Contratación.	Natalia Andrea Jiménez Pérez Subsecretaria de Ejecución de la Contratación

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia